

## **COMITÉS TEMÁTICOS ACE**

### ***Introducción***

En cumplimiento de los Estatutos vigentes de la Asociación Colombiana de Endocrinología, Diabetes y Metabolismo - ACE, capítulo II, artículo 5, la Junta Directiva de la Asociación establece la continuidad de los comités temáticos creados en el año 2019 como estrategia para estimular LA generación de proyectos en investigación, desarrollar contenidos editoriales, artículos científicos e información dirigida a los pacientes relacionada con patologías endocrinológicas.

### ***Comités Temáticos***

- Diabetes Mellitus, lípidos y Riesgo Cardiovascular
- Obesidad y Nutrición
- Patología Tiroidea, Paratiroidea y Enfermedad Ósea Metabólica
- Patología Endocrina Mixta

## **REGLAMENTO DE COMITÉS TEMÁTICOS ACE**

### ***1. Definición***

“Comité Temático” (CT) es un grupo de trabajo académico con interés en un área específica de la endocrinología, conformado por Miembros de la Asociación Colombiana de Endocrinología, Diabetes y Metabolismo (ACE). Los objetivos del CT son elaborar proyectos de investigación multicéntricos, producir artículos destinados a publicaciones nacionales o internacionales, desarrollar documentos de información dirigidos a pacientes y materiales educativos o documentos que den respuesta a solicitudes frente a un tema específico.

### ***2. Creación***

Los Comités Temáticos (CT) se crearán por la Junta Directiva (JD) de la ACE, en respuesta a las necesidades determinadas por la misma junta o como resultado de un proceso de evaluación de las propuestas presentadas por los miembros de la ACE.

### ***3. Disolución***

Los Comités Temáticos (CT) podrán ser disueltos o modificados por la Junta Directiva (JD) de la ACE. Anualmente, la JD verificará el cumplimiento de los objetivos y actividades de la programación realizada por el comité y definirá su continuidad mediante evaluación de los resultados y funcionamiento, con base en los parámetros

del presente reglamento: La decisión de NO continuidad se establece cuando hay evidencia de NO cumplimiento en la programación realizada por el comité mismo, no hay aportes de investigación ni publicaciones, cuando sus actividades sean ajenas a los objetivos y tareas establecidas por la ACE en el presente reglamento, o cuando sus miembros, por decisión unánime, comuniquen a la Junta Directiva la decisión de disolver el CT, o cuando ninguno de sus miembros acepte la responsabilidad de ser elegido coordinador del CT.

#### **4. Miembros**

Todo miembro de la ACE puede ser miembro de un CT expresando su intención mediante correo electrónico dirigido a [noticias@endocrino.org.co](mailto:noticias@endocrino.org.co). Se recomienda a cada miembro ACE mantener su participación voluntaria, efectiva y evidenciable solamente en los grupos de trabajo académico en su interés particular.

No existe limitación en el número de miembros de un CT, y entre sus miembros existirá el compromiso implícito de participar de manera democrática y equitativa.

No se reconocen causas para restringir la incorporación de miembros de la ACE a un CT. Todo miembro de un CT puede abandonarlo por voluntad propia, previa comunicación escrita al Coordinador.

La repetida inasistencia de un miembro de un CT a las reuniones convocadas es causa de retiro del CT. Las causales de pérdida de la condición de miembro de la ACE descritas en el artículo 25 de los estatutos ACE aplican de igual forma para ser retirado del CT. La decisión de retiro de un miembro deberá ser informada por el coordinador temático a la JD y avalada por la misma.

#### **5. Actividades y funciones de los CT**

Por iniciativa propia del comité:

- Reunirse al menos una vez al año presencialmente (p. ej. En el contexto del congreso nacional ACE o en el curso internacional ACE) con el fin de diseñar un plan de trabajo anual, y al menos semestralmente en forma virtual o presencial para vigilar el cumplimiento y monitorización del progreso y cumplimiento de las actividades propuestas.
- Comunicar a la JD las programaciones de actividades del comité y el acta de las reuniones del mismo.
- Proponer, diseñar y ejecutar proyectos de investigación multicéntricos, revisiones sistemáticas o meta análisis, revisiones narrativas, reportes de casos para ser publicados en revistas indexadas.

- Elaborar material académico dirigido al personal de la salud o material educativo dirigido a los pacientes, para su publicación en la página web de la ACE, en medios impresos u otras formas de divulgación específicas. Todos los materiales que se generen en un CT deben ser aprobados por la JD
- Establecer los vínculos con otros CT de la ACE o de otras sociedades afines para desarrollar proyectos de investigación o elaborar de documentos académicos conjuntos

### **5.1. Por solicitud directa de la JD:**

- Elaborar consensos o guías de práctica que la JD determine priorizar.
- Desarrollar posicionamientos de la ACE frente a temas seleccionados.
- Colaborar con asociaciones de pacientes en las actividades aprobadas por la JD
- Participar en actividades de comunicación masiva (redes sociales, entrevistas o comunicados) en el ámbito de su influencia.

### **5.2. Procedimiento y gestión de proyectos a desarrollar por los CT**

- a) Diseño del proyecto por parte de los miembros del CT bajo el liderazgo de su Coordinador.
- b) Presentación de la propuesta (protocolo) ante la JD mediante comunicación formal dirigida al vicepresidente de la ACE.
- c) Una vez la JD decida aprobación del proyecto, se procederá a autorizar el apoyo económico (solo para proyectos de investigación) según procedimiento establecido y que se anexa al presente reglamento. Los costos de publicación de actividades diferentes a proyectos de investigación están a cargo de la ACE bajo la normatividad para ello establecida.
- d) El coordinador del CT deberá presentar informes de avance del proyecto ante la vicepresidencia de la JD.
- e) Presentar el informe final.
- f) Comunicación de los resultados: Los proyectos de investigación del CT deben conducir a una o más publicaciones en revistas indexadas y/o a presentación de los resultados a manera de póster o presentaciones orales en congresos académicos de asociaciones científicas, incluidos los de la ACE.

## **6. Coordinador académico**

Cada CT deberá tener un coordinador académico y un coordinador suplente que pueda desarrollar las funciones del coordinador o representarlo ante la JD en casos especiales o de fuerza mayor.

El Coordinador académico deberá ser un miembro de número de la ACE, con

experiencia en investigación y publicaciones en el tema que corresponda. Igualmente deberá ser Miembro de Número de la ACE con al menos un año de antigüedad. Los candidatos a coordinador de un CT deberán presentar su candidatura en el periodo establecido por la ACE

Adicionalmente, el coordinador académico podrá designar a uno o varios miembros como coordinadores de proyectos específicos, para garantizar el cumplimiento del plan anual de trabajo.

### **6.1. Elección:**

Los miembros de un determinado CT deberán elegir un coordinador por mayoría simple mediante votación. El nombramiento será confirmado por la JD tras evaluar la adecuada representatividad de la votación y descartar posibles conflictos de intereses que pudieran afectar las tareas de coordinación del grupo. (Participación en Juntas Directivas de Sociedades Científicas Nacionales, participación relevante en revistas científicas ajenas a la ACE, actividades empresariales, entre otras.). El coordinador del CT no deberá ser un miembro de la JD de la ACE en el mismo periodo. El mismo procedimiento y requisitos aplican para el nombramiento del coordinador suplente.

### **6.2. Periodo:**

El coordinador ejercerá su función por un período de 2 años, con la posibilidad de prórroga por 2 años más, si así lo define la mayoría de los miembros del CT. La imposibilidad para el nombramiento o prórroga de un coordinador puede ser motivo de disolución del grupo, según valoración de la JD en cada caso concreto.

### **6.3. Funciones:**

- Promover la actividad académica del grupo, mantener comunicación abierta y consolidar las ideas y propuestas que surjan entre los miembros del comité para cumplir con los objetivos del grupo.
- Convocar las reuniones para la elaboración del plan de trabajo anual y las reuniones de seguimiento de actividades
- Seleccionar y designar a los coordinadores de proyectos específicos, según el plan anual de trabajo
- Presentar y sustentar ante la JD el plan de trabajo anual
- Presentar los informes de seguimiento de actividades y proyectos a la vicepresidencia de la JD. En casos específicos, estos informes deberán ser elaborados por los coordinadores de cada proyecto.
- Desarrollar o delegar entre los miembros del grupo las tareas o encargos que la JD solicite, según lo mencionado en el apartado de actividades y funciones de los

CT.

- Coordinar o delegar el proceso de sometimiento de manuscritos ante revistas indexadas y la elaboración del material de difusión de los trabajos del grupo que se considere necesario.

### **7. Identificación de actividades**

Las actividades realizadas por el comité serán mencionadas en forma de texto como “Coordinado por el CT”, pero siempre irán acompañados por el logo de la ACE o por el acrónimo “Asociación Colombiana de Endocrinología, Diabetes y Metabolismo - ACE” con su tipografía característica.

### **8. Aspectos Éticos**


La relación de los Comités Temáticos y de sus miembros con la industria farmacéutica y otras empresas se regirá por los “códigos de buenas prácticas” establecidos para esta finalidad, incluyendo la declaración de conflicto de intereses.

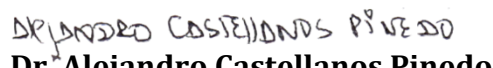
*Este reglamento se expide y se firma por la Junta Directiva ACE, a los 21 días del mes de febrero del año 2.024.*

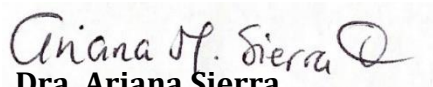
  
**Dra. Katherine Restrepo**  
Presidente

  
**Dr. Jose Luis Torres**  
Vicepresidente


  
**Dr. Luis Felipe Fierro**  
Secretario

  
**Dra. Sonia Gómez**  
Presidente Capítulo Caribe

  
**Dr. Alejandro Castellanos Pinedo**  
Presidente Capítulo Bolívar Grande

  
**Dra. Ariana Sierra**  
Presidente Capítulo Central

  
**Dr. Alejandro Marín Sánchez**  
Presidente Capítulo Eje Cafetero

  
**Dra. Lina Pradilla**  
Presidente Capítulo Nororiente



**Dr. Alejandro Román**  
Presidente Capítulo Noroccidente

**Dr. Hernando Vargas-Uricoechea**  
Presidente Capítulo Suroccidente